

Este documento PÚBLICO para ser consultado
se encuentra en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO

N°

0329

NEUQUÉN,

18 FEB 1993

V I S T O:

El Expediente SRH N° 5995-C-1992, originado en la presentación efectuada por el señor ALBINO COTRO, en la cual solicita se revea la jubilación acordada, por cuanto entiende que se le debe liquidar con la categoría de Director General; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se dió intervención a la Asesoría Legal / General, expidiéndose a fs.2 el Asesor Legal Dr. Jorge Eduardo Andión, / mediante Dictamen N° 868/92, entendiendo que el pedido formulado debe // ser resuelto por el Instituto Municipal de Previsión Social; ratificando el Dictamen N° 866/92 en el cual esa Asesoría entendía que el agente mencionado no estaba alcanzado por el Decreto N° 017/91, por no figurar en el Anexo del mismo, razón por la cual podría asistirle razón al recurrente; existiendo antecedentes en el Municipio de jubilaciones otorgadas en categoría fuera del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, como lo son los casos de los ex-agentes Joaquín PARDO, jubilado como Secretario Municipal, y Felipe ULLOA, jubilado como Director General;

Que por Nota N° 215/92 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, solicitó información a la Dirección General de Administración de Personal, la que es cumplimentada a fs. R. 4 a R.11;

Que por Nota N° 0328 S.E./92 la Secretaría Ejecutiva solicita al Instituto Municipal de Previsión Social se proceda a otorgar al agente Albino Cotro beneficios jubilatorios con la Categoría FS1, de // acuerdo al entendimiento del Departamento Ejecutivo;

Que a fs.16 el citado organismo mediante Nota N° 373/92, / requirió copia de la renuncia presentada por el señor Cotro de que da // cuenta el Decreto N° 615/92 e informe sobre el tiempo en que percibió // sus remuneraciones en la Categoría FS1; adjuntándose copia de los Decretos N°s. 0615/92; 711/78; 1258/90 y Resolución N° 011/84;

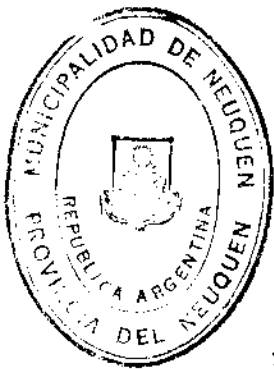
Que con fecha 16 de febrero de 1993 se ha pronunciado el / Instituto Municipal de Previsión Social mediante Nota N° 031/93, acotando que el señor Cotro percibía sus haberes hasta el 10 de diciembre de // 1991 con la Categoría FS1. El Decreto N° 017/91, estableció que a partir del día 11 de diciembre de 1991 cesaban "...las designaciones para ejercer los cargos de Directores Generales y Directores de la anterior Estructura Orgánica Municipal", incluyendo una lista de personas en la que no // figura el señor Cotro;

Que el nombrado continuó prestando servicios y percibiendo sus remuneraciones de la Categoría 24 sin la Categoría FS1, hasta que se sancionó el Decreto N° 615/92 dando de baja al señor Cotro a partir del 04 de mayo de 1992, consignando que es de Categoría 24;

Que conforme a la Ordenanza N° 4216/89, el Art.58 dice que: "...El haber jubilatorio a que se refiere el inciso c) del Artículo 38°)

//2°...

8/9
Maria Laisa Herrera
AIG. DIRECCION DE DESPACHO



///2°..

///que es el caso del señor Cotro, será equivalente al 85% móvil de la remuneración que perciba el agente en actividad de igual o asimilable categoría, cargo o función de mayor jerarquía de que fuese titular el / afiliado a la fecha de cesación en el servicio o en el momento de ser otorgada la prestación. A ese efecto, se requerirá haber cumplido en el cargo, oficio, función o categoría, un período mínimo de 12 meses consecutivos...";

Que por lo expuesto y dada la situación legal planteada, de la que el Dr. Andión toma debida cuenta al decir que, al no estar / el señor Cotro incluido en el Decreto N° 017/91, podría asistirle razón al recurrente; el señor Administrador General del citado Instituto solicita la norma legal por la que se dá de baja para acogerse a / los beneficios jubilatorios al agente, con categoría FSI, así como la rectificación de la planilla de Certificación de Servicios con los correspondientes aportes a dicha categoría;

Que por Dictamen N° 126/92 se expide nuevamente el Dr. Jorge Eduardo Andión, de la Asesoría Legal General, entendiendo que / en la especie correspondería: 1) sancionar el decreto pertinente, en virtud del cual se rectifique el Decreto N° 615 de fecha 13 de mayo / de 1992, consignándose como categoría de revista la FSI, en lugar de la 24; 2) Rectificar por el área respectiva la Planilla de Certificación de Servicios del agente peticionante, con los correspondientes / aportes a la Categoría FSI, dando así también cumplimiento a lo oportunamente solicitado por el Instituto Municipal de Previsión Social a fs.16; y 3) Remitir al mismo, la documentación referida precedentemente;

Que a fs.26 , la titular de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto dispone el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 0615 de fecha 13 de - - - - - mayo de 1992, por el cual se dió de baja al agente ALBINO COTRO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en su parte pertinente donde dice: "...categoría 24,...", debe decir: "...categoría FSI ..."; de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal General -Dictamen N° 126/93- del Dr. Jorge Eduardo Andión y lo solicitado por el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller, a fs.24/25 del Expediente SRH N° 5995-C-// 1992.-

Artículo 2°) RECTIFICASE por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto / - - - - - -Dirección General de Administración de Personal-, la Planilla de Certificación de Servicios del agente ALBINO COTRO, con los 7

///3°..

Maria Luisa Herrera
AVO. DIRECCION DE DESPACHO

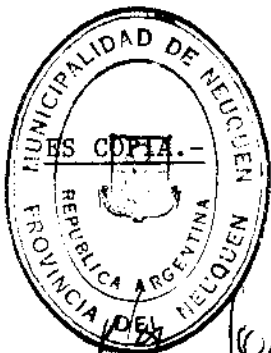
////3°...

///correspondientes aportes a la Categoría FSl, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal General a fs.26 del Expediente N° SRH /// 5995-C-92. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para la prosecución del trámite respectivo.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario // Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M.,Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLR.-



FDO: KLOOSTERMAN
GARRE
BAKKER.-

Maria Larisa Herrera
ENC. DIRECCION DE DESPACHO